

**BOLETIN****DEL CLERO**

DEL

**OBISPADO DE LEON.**

*EDICTO para la provision de una plaza de segundo Sochantre de la Santa Iglesia Catedral de Leon con término de 30 dias que concluyen en 15 de Febrero de 1868.*

**NOS EL OBISPO, DEAN Y CABILDO DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE ESTA CIUDAD DE LEON.**

Hacemos saber: Que en esta Santa Iglesia se halla vacante la plaza de segundo Sochantre para el servicio del Coro de ella, con la dotacion de cuatrocientos cuarenta escudos pagados mensualmente del presupuesto del Culto y Fábrica de la misma, en el modo y forma que esta cobre sus asignaciones del presupuesto Eclesiástico: y habiendo acordado proceder á su provision, por el presente edicto llamamos á todos los que quisieren mostrarse opositores á la referida plaza, que tengan voz de bajo clara, robusta y afinada con la estension de doce puntos desde *F. fa ul grave* hasta *D. la sol re* agudo, estén perfectamente instruidos en gramática latina y canto llano, y no escedan de cuarenta años de edad, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha de este edicto, presenten por sí ó por apoderado ante nuestro infrascripto Secretario Capitular sus solicitudes acompañadas de la partida de bautismo legalizada y testimoniales de sus respectivos Prelados los que fueren Eclesiásticos, ó certificacion de buena conducta los que no lo fueren; y pasado aquel término, comparezcan ante Nos á desempeñar los ejercicios de exámen y prueba de aptitud facultativa que les fueren señalados; previniéndose, que el concurso quedará abierto hasta la efectiva provision de la plaza vacante, pudiendo tambien prorogarse si no se presentase número suficien-



le de opositores, ó por causas que se estimen convenientes, y en igualdad de circunstancias será preferido el Eclesiástico al que no lo fuese, y el que además de las espresadas cualidades reuniese la aptitud para desempeñar la plaza de bajo de capilla, en cuyo último caso se aumentará su dotacion hasta completar la cantidad de quinientos escudos anuales pagados mensualmente en la forma y condiciones de que ya se hizo mérito advirtiéndose, que se aumentará todavía en algo esta última cantidad, si se presentase una voz que llenase cumplidamente nuestros desesos. Y declaramos, que el que fuese agraciado con ella, habrá de desempeñar las obligaciones inherentes á la misma que constan por Estatutos y acuerdos, y de las que podrán enterarse los opositores, siendo entre ellas las principales: 1.<sup>a</sup> Asistir al Coro en todas las horas canónicas y demás funciones que celebre el Cabildo dentro y fuera de esta Santa Iglesia. 2.<sup>a</sup> Entonar y regir el Coro alternando por semanas con el primer Sochantre, á escepcion de los dias solemnes en que, segun ceremonial, entonan los dos unidos cualquiera que sea el turno. 3.<sup>a</sup> Sustituirse reciprocamente en ausencias y enfermedades, y cantar siempre desde su asiento con todo el lleno de su voz la parte que á su coro corresponde. 4.<sup>a</sup> Cantar las Calendas ó lecciones del Martirologio alternando tambien con los Salmistas, y desempeñar el papel de bajo en la Capilla siempre que la hubiese, caso de haber obtenido tambien esta plaza; observando además las reglas que en lo sucesivo se estableciesen para el mejor servicio del culto divino. La dotacion indicada será distribuida por puntos entre todas las horas canónicas sin derecho de acrecer; y se le conceden tambien cuarenta dias de gracia en cada un año en los cuales, ausentándose con licencia del Cabildo y con sujecion á Estatutos, ganan sin descuento alguno la parte respectiva de su asignacion.

Y para que llegue á noticia de todos aquellos á quienes pueda interesar, espedimos el presente en Leon y nuestro Cabildo, á diez y siete de Enero, de mil ochocientos sesenta y ocho. —CALISTO, OBISPO DE LEON. —Licenciado Eusebio Diaz Ordoñez, Dean. —Bachiller Manuel Garrido, Arcipreste. —Por acuerdo del Excmo. é Illmo. Sr. Obispo, Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia: —Doctor Andrés Die Pescello, Canónigo Doctoral Secretario.



## CIRCULAR NÚM. 1.º

S. E. I. el Obispo mi Señor, tiene determinado celebrar, con el auxilio de Dios, Ordenes generales menores y mayores en los dias 6 y 7 del próximo mes de Marzo. Los que aspiren á ellas acudirán á esta Secretaría de Cámara desde esta fecha hasta el diez de Febrero con las solicitudes escritas y firmadas por los mismos interesados acompañadas de los documentos que se exigen en el Edicto general que se halla fijado en el sitio de costumbre del Palacio Episcopal, con mas la certificacion del Catedrático de Liturgia del Seminario Conciliar de estar aprobados en rúbricas y ceremonias del Orden que van á recibir, debiendo expresar la residencia actual, las que hayan tenido anteriormente, y los puntos y años en que han hecho sus estudios, sin cuyo requisito no serán admitidos al exámen Sinodal que tendrá lugar en los dias 20 y 21 del expresado Febrero.

Leon y Enero 15 de 1868.—Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

*Del Boletín Eclesiástico de Santiago, tomamos las interesantes resoluciones dadas por el Emmo. Sr. Cardenal de aquella Diócesis que á continuacion se insertan, y sobre las que llamamos la atencion de los Curas Párrocos.*

## SECRETARÍA DE CÁMARA.

Como se hayan suscitado algunas dudas sobre la aplicacion é inteligencia del Decreto de supresion de algunos dias festivos, nos ha parecido conveniente publicarlas en este boletín con las respuestas dadas por nuestro Emmo. Prelado, para que los señores Párrocos de este Arzobispado sepan á que atenerse. Dice la primera:

1.ª Una vez que la obligacion de decir dos misas los dias festivos es para que los fieles cumplan con el precepto de oírla, dispensados estos ahora de esa obligacion, ¿puede y debe el párroco decir dos misas en los dias festivos suprimidos, no teniendo otro sacerdote, solo porque los del anejo satisfagan la devocion que puedan tener de oírla en su iglesia en dichos dias festivos suprimidos? Respuesta, *Negative.*



2.<sup>a</sup> ¿Cumple el párroco con decir misa en la iglesia principal á hora proporcionada para que puedan oirla todos los que tengan devocion? R. *Affirmative.*

3.<sup>a</sup> Habiendo otro sacerdote que diga misa, y diciéndola antes todos los dias festivos en la Iglesia del anejo, ¿deberá hacerlo ahora en los suprimidos, ó podrá decir la esos dias, como lo hace en los dias sueltos, en una capilla, á la que puedan concurrir con mas facilidad tanto él, como la mayor parte del vecindario? R. *Se aconseja pero no se manda.*

4.<sup>a</sup> Si el párroco por imposibilidad fisica ó moral, no puede decir misa, ¿estará obligado á hacerlo por medio de otro sacerdote los dias festivos suprimidos, del mismo modo que debe hacerlo en los demás dias que son de precepto, ó cumplirá con decir y aplicar la misa en otro dia cualquiera? R. A la primera parte, *negative*; á la segunda *affirmative.*

5.<sup>a</sup> Para los parrocos que tienen obligacion de aplicar dos misas por el pueblo, por tener dos parroquias, ¿subsiste aun esa misma obligacion en los tales dias suprimidos? R. *Se ha consultado á Roma, y en cuanto se reciba contestacion de la S. Congregacion del Concilio, se publicará.*

6.<sup>a</sup> Los simples sacerdotes, que, para santificar las fiestas deben decir ú oír misa, ¿están obligados á lo mismo en las ahora suprimidas, ó quedan como el simple fiel, si no tienen obligacion particular de decir la? R. *Se reputan como simples fieles.*

7.<sup>a</sup> Alcanza á los curas y á sus familiares, la dispensa del trabajo en los dias festivos suprimidos, que eran de fiesta entera? R. *Affirmative.*

8.<sup>a</sup> Se pueden leer las proclamas matrimoniales en los dias de fiesta suprimidos? R. *Negative.*

9.<sup>a</sup> Cómo han de hacer los párrocos para explicar los misterios de la Natividad de la Virgen, de S. Juan Bautista, de S. Esteban etc. etc? R. *Estos y otros misterios pueden explicarlos, bien sea en las dominicas inmediatas, ó en cualquiera otra en que el Evangelio del dia tenga relacion con ellos. No pudiendo en esto darse regla fija queda á la prudencia y discrecion del párroco el hacerlo cuando lo juzgue mas oportuno.*

Santiago 9 de Enero de 1868.—Lic. Pablo Cuesta, Canónigo Secretario.





## Continúa la lista de donativos para Su Santidad.

	REALES	CÉNTS.
Suma anterior . . . . .	373.894	19
Lorenza Perez, de Villanueva. . . . .		47
José Andrés Martínez, de id. . . . .		47
Rafaela Alvarez, de id. . . . .		47
Juan Jimenez, de id. . . . .		47
Angel Martinez, de id. . . . .		47
Bernardo de Juan, de id. . . . .		47
Fructuoso Ortiz, de id. . . . .		23
Dominga Gancedo, de id. . . . .		23
Manuel Robles, vecino de Riego. . . . .		5
Tomás Márcos, de id. . . . .		4
Benita Garcia, de id. . . . .		4
Froilán Santamarta, de id. . . . .		2
Bernardo Loma, de id. . . . .		3 6
Baltasar Santamarta, de id. . . . .		2
Bernardo Gonzalez, de id. . . . .		2
Manuel Gonzalez, de id. . . . .		2
Juan Gonzalez, de id. . . . .		1 95
Fernando Merino, de id. . . . .		1 23
Lucas Gonzalez, de id. . . . .		1 18
Bernardino Pardo, de id. . . . .		1 18
Lorenzo Barreñada, de id. . . . .		1
Un católico apostólico Romano. . . . .		20
Colecta del pueblo de Cotanes del Monte. . . . .		80
El Párroco de Carbajal y su anejo Villazanzo. . . . .		20
Los vecinos del mismo Carbajal. . . . .		25
Un feligrés adicto á Su Santidad. . . . .		4
Los feligreses del anejo Villazanzo. . . . .		35
El Párroco de Velilla Valderaduey. . . . .		22
Manuel Gonzalez, vecino del mismo. . . . .		10
Los feligreses de id. . . . .		40
D. Luis A. Moreno, Párroco de Quintana del Monte. . . . .		20
Mariano Lozano, vecino de id. . . . .		1
Esteban Pacho, de id. . . . .		8
Francisco de la Iglesia, de id. . . . .		2
Ambrosio Rodriguez, de id. . . . .		1
Nicolás Andrés de id. . . . .		4
Cándido Santos, de id. . . . .		4
Gregorio Medina, de id. . . . .		1 50
Dámaso Medina, de id. . . . .		4
Josefa de la Cuesta, de id. . . . .		1
Esteban Pacho, de id. . . . .		4
María Lucía Moreno, de id. . . . .		1
José Turienzo, de id. . . . .		8
	<u>374.243</u>	<u>57</u>







Suma anterior. . . . . 374.618 87

El Párroco de Armada y Orones. . . . .	4
El Coadjutor de id. . . . .	8
Santiago Fernandez, seminarista interno. . . . .	2
Mariano Godos, de id. . . . .	1
Una sirvienta, de id. . . . .	141
Otra id., de id. . . . .	1
José Fernandez, de id. . . . .	1
Toribio Fernandez, de id. . . . .	1
Los demás feligreses, de id. . . . .	2 30
El Párroco del pueblo de Genicera. . . . .	20
Del Cepillo del mismo. . . . .	19 50
Antonio Diez, vecino de id. . . . .	1
José Fernandez, de id. . . . .	1 18
Alejandro Gonzalez, de id. . . . .	94
José Diez, de id. . . . .	1 72
Marcelo Suarez, de id. . . . .	1 42
Pedro Lopez, de id. . . . .	1 42
Pablo Orejas, de id. . . . .	1
Rosa Gonzalez, de id. . . . .	1 50
Cipriano Diez, de id. . . . .	2 12
Patricio Fernandez, de id. . . . .	1
Saturnino Suarez, de id. . . . .	4
Felix Diez, de id. . . . .	2
Eusebia Diez, de id. . . . .	42
Anselmo Gonzalez, de id. . . . .	1
Felix Orejas, de id. . . . .	6
José Orejas de id. . . . .	2
Gregorio Gonzalez, de id. . . . .	6
Simon Orejas, de id. . . . .	4
Cirilo Diez, de id. . . . .	94
Froilan Diez, de id. . . . .	1
Manuel Fernandez, de id. . . . .	48
Joaquin Diez, de id. . . . .	2
Clara Diez, de id. . . . .	2
Juan Suarez, de id. . . . .	2
Matias Diez, de id. . . . .	2
José Alonso, de id. . . . .	4
Manuel Lopez, de id. . . . .	4
D. <sup>a</sup> Teresa Santas Martas, de id. . . . .	4
D. Lorenzo Mancebo, Párroco de Villanueva de Abajo. . . . .	40
Leandro Herrero, vecino de id. . . . .	17
Antolin Rebilla, de id. . . . .	8
Antonino Abad, de id. . . . .	8
Andrés Campo, de id. . . . .	8

374.822 22



Suma anterior . . .

374.822 22'

Pedro Herrero Cosgaya, de id. . . . .	6
Faustino Martin, de id. . . . .	5
Pedro Plaza, de id. . . . .	4
Tomasa Elías, de id. . . . .	4
Ramon Martin, de id. . . . .	4
Francisco Martin, de id. . . . .	4
Margarita Diez, de id. . . . .	4
Julian García, de id. . . . .	4
Manuel Baños, de id. . . . .	4
Domingo Treceño, de id. . . . .	4
Rosendo Valle, de id. . . . .	4
Francisco Renedo, de id. . . . .	4
Cándido Herrero, de id. . . . .	4
Benito Valle, de id. . . . .	4
Juan Martin, de id. . . . .	4
Torcuato Tejedor, de id. . . . .	4
Apolinar Treceño, de id. . . . .	3
Francisco Valle, de id. . . . .	3
Mariano Fuentes, de id. . . . .	3
Felix Baños, de id. . . . .	3
Blas Abad, de id. . . . .	2
Matías Baños, de id. . . . .	2
Apolinar Rabanal, de id. . . . .	2
Cipriano García, de id. . . . .	2
Isidoro García, de id. . . . .	2
Nicanor Fuentes, de id. . . . .	2
Mariano Baños, de id. . . . .	2
Felipa Terceño, de id. . . . .	2
Andrés Rebilla, de id. . . . .	2
Felix Alonso, de id. . . . .	2
Faustino Lombraña, de id. . . . .	2
Pedro Herrero García, de id. . . . .	2
Frutos Baños, de id. . . . .	2
Casilda García, de id. . . . .	1
Isidro García, de id. . . . .	1
Juan Valle, de id. . . . .	1
Pedro García, de id. . . . .	1
Primitivo García, de id. . . . .	1
Cipriano Martin, de id. . . . .	1
Lucía Valle, de id. . . . .	1
Esteban Lombraña, de id. . . . .	1
Santiago Fuentes, de id. . . . .	1
Ecequiela Macho, de id. . . . .	1

374.939 2



Suma anterior . . . 374.939 2

Norberto Arroyo, de id.	1
Baltasara Rabanal, de id.	1
Polonia Plaza, de id.	1
Benito Ibañez, de id.	1
Casimiro Díez, de id.	1
Antonio Renedo, de id.	1
Catalina Rebilla, de id.	50
Eugenia Baños, de id.	50
Joaquin Martinez, de id.	50
Andrés Aparicio, de id.	50
María Gonzalez, de id.	50
Josefa Treceño, de id.	30
Francisco Lombraña, de id.	24
Venancio Lombraña, de id.	24
Fermina Arroyo, de id.	24
Vicente Baños, de id.	1 18
Sr. Arcipreste de Villalon, Párroco de Cuenca por Enero.	4
El Párroco de San Miguel de Villalon, por id.	8
El Coadjutor de id., por id.	4
D. Felix Laiz, Beneficiado de id., por id.	4
D. Pelayo Asensio, Exclaustrado, por id.	4
El Párroco de San Pedro de id., por id.	8
El Párroco de Castroponce, por id.	4
El Párroco de Villahámete, por id.	4
El Párroco de Gordaliza de la Loma, por id.	4
El Párroco del Salvador de Vega de Ruiponce, por id.	4
El Párroco de Fontoyuelo, por id.	4
El Párroco de Santa Maria de Cuenca, por id.	4
El Párroco de Bustillo de Chaves, por id.	4
El Párroco de Villacid de Campos, por id.	4
El Beneficiado de id., por id.	4
El Párroco de Villalva, por id.	4
El Párroco de Cármenes.	40
D. Matías Díez Canseco, vecino de id.	10
D. Fernando Díez, de id.	12
Colecta ejecutada por el Maestro de Instruccion Primaria.	27
Id. id. por el Alcalde interino pedaneo, de id.	28
El Párroco de Iteroseco.	25
El cepillo de la Parroquia de id.	25
D. Santiago Manrique Párroco de Quintanilla de Onsoña.	20
Francisco Llorente, vecino de id.	2
Juan Pozo, de id.	2

375 212 72



Suma anterior. . . . . 375.212 72

Cosme Pozo, de id. . . . .	2
Juan de Zuan, de id. . . . .	2
El Párroco de Villafrades de Campos. . . . .	24
D. Rogelio Escobar, vecino de id. . . . .	12
D. Mauro Giraldo y su familia, por 3 meses. . . . .	30
D. Carlos Cambrero, cirujano de id. . . . .	8
Joaquin Herrero, vecino de id. . . . .	6
Gervasio Pastor, de id. . . . .	6
Severo Rodriguez, de id. . . . .	6
Inocencio de la Rosa, de id. . . . .	3
Ignacio Giraldo, de id. . . . .	6
Sandalio Ramos, de id. . . . .	6
Manuel Herrero, de id. . . . .	6
Fernando Rodriguez, de id. . . . .	5
Deogracias Prieto, de id. . . . .	6
Vicente Certero, de id. . . . .	1 44
Juan Pastor, de id. . . . .	1 50
Santiago Ramos, de id. . . . .	70
Nicolás Alonso, de id. . . . .	70
Benito Rodriguez, de id. . . . .	56
Isidoro Alonso, de id. . . . .	1 50
Manuel Ramos, de id. . . . .	1 50
Leon Pastor, de id. . . . .	70
Paulino Rodriguez, de id. . . . .	1
El Párroco de Alija de la Rivera. . . . .	10
El Párroco de Potes. . . . .	30
El Coadjutor de id. . . . .	10
Los feligreses de id. . . . .	74
D. Manuel Alonso, Capellan del Hospicio de esta ciudad	50
El Párroco de Villacid. . . . .	20
El Beneficiado de id. . . . .	20
D. Jacobo Fonseca, Exclaustrado de id. . . . .	20
D. Leandro Gonzalez, vecino de id. . . . .	4
D. <sup>a</sup> Amalia Rodriguez, de id. . . . .	40
Pedro Salgado, de id. . . . .	24
Gregorio Perez, de id. . . . .	2
Ildefonso Garcia, de id. . . . .	4
Luis Ceinos, de id. . . . .	4
El Párroco de Cerezales, por Noviembre y Diciembre. . . . .	20
Camilo Gonzalez, seminarista de id. . . . .	2
Enrique Gonzalez, vecino de id. . . . .	4
Enrique Gonzalez, de id. . . . .	4
El Párroco, Presbíteros y feligreses de Santervas de Campos. . . . .	571
Fr. Andrés Llamazares, de id. por id. . . . .	4

375.243 56



Suma anterior. . . . . 376.243 56

El Párroco y Arcipreste de Riosequino. . . . .	21
Los feligreses del mismo. . . . .	9
El Párroco de Villalba de Guardo. . . . .	50
El de Villota del Páramo y sus feligreses. . . . .	30
El Párroco de Mantinos. . . . .	100
El Párroco y feligreses de Sabero. . . . .	60
El Párroco de Olleros y Sotillos. . . . .	20
Los vecinos todos de id. . . . .	20
El Párroco de Saelices de Sabero. . . . .	20
Dos feligreses adictos á S. S. . . . .	4
El Vicario y feligreses de Azadinos. . . . .	33 88
El Ecónomo de Santa Maria de Mansilla. . . . .	6
Antonio Sacristan, vecino de id. . . . .	4
Del Cepillo de id. . . . .	5
El Párroco y los feligreses de Castroañe. . . . .	111
El Párroco de S. Vicente del Condado y sus feligreses. . . . .	40
El Párroco y feligreses de Villarmunzo. . . . .	16
El de Villantrigo y sus feligreses. . . . .	34 36
El Ecónomo de Oteruelo. . . . .	4
El Párroco y vecinos de Oceja de Sajambre. . . . .	50
El Párroco y feligreses de Reyero. . . . .	50
El Párroco de Taranilla y Soto. . . . .	80
El Párroco de Fontanilla de los Oteros y sus feligreses. . . . .	50
El de Santa Maria y los suyos. . . . .	30
El de San Pedro y vecinos. . . . .	44
El de Matallana de Valmadrigal. . . . .	30
D. Francisco Cedrun, Beneficiado de Cabezón de Val- deraduey. . . . .	20
D. Francisco Cembranos, Vicario de id. . . . .	28
Manuel Mañueco, vecino de id. . . . .	4
Miguel Mañueco, de id. . . . .	20
Valentin Mañueco, de id. . . . .	10
Estéban Mañueco, de id. . . . .	20
Gertrudis Mañueco, de id. . . . .	10
Timoteo Pisonero, de id. . . . .	8
Felipe Pardo, de id. . . . .	4
Manuela Valdivieso, de id. . . . .	2
Nicolás Perez, de id. . . . .	1
Tomás Martinez, de id. . . . .	8
Nicanor Martinez, de id. . . . .	2
Cayetano Martinez, de id. . . . .	2
Jacinto Cordero, de id. . . . .	1 48
José Pardo, de id. . . . .	1
Gerónimo Dominguez, de id. . . . .	1



Suma anterior. . . . . 377.308 28

Ambrosio Ceron, de id.	1
José Mañueco, de id.	48
El Párroco de Villafrea de la Peña y su familia.	20
D. Vicente Prieto, vecino de Morilla.	8
El Párroco de Villamoros de Mansilla.	16
Manuel Roldan, vecino de id.	10
Manuel Zapico, de id.	4
Francisco Cañon, de id.	4
Norberto Cañon, de id.	2
Antolin Cañon, de id.	2
Ruperto Modino, de id.	2
Felix Modino, de id.	2
Manuel Alba, de id.	1
Manuel Castellanos, de id.	1
Eulogio Crespo, de id.	1
José Cascallano, de id.	1
Juana Pastrana, de id.	1
Ana María Garcia, de id.	1
El Párroco y feligreses de Canaleja.	60
El Párroco y un feligrés de Capillas.	30
El Párroco de Sotillo.	10
D. Vicente Franco Presbítero.	200
El Párroco de Pontedo.	10
Colecta de los feligreses del mismo.	6

SUMA TOTAL... 377.701 76

Leon 20 de Enero de 1868.—Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo  
Secretario.

## BIBLIOGRAFIA.

Las obras del Sr. Carbonero y Sol que anunciamos á continuación son de aquellas que no necesitan ser elogiadas, para favorecer su circulación; porque los Sres. Obispos y todo el Clero español han juzgado ya muy ventajosamente las publicaciones del eminente escritor de Sevilla. Así que sólo nos proponemos, que sepan nuestros suscritores, que se han hecho nuevas ediciones de



aquellas que se le habian concluido, y que tengan noticia tambien de los precios de las mismas.

## DICCIONARIO

### DE LOS DECRETOS AUTENTICOS

DE LA SAGRADA

### CONGREGACION DE RITOS,

*por el abate Falise, traducido al castellano de la última edición latina por el doctor*

**DON LEON CARBONERO Y SOL**

*Director de LA CRUZ.*

El afan con que muchos Sres. Suscritores á nuestra Revista religiosa LA CRUZ, deseaban la publicacion de los decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos, es una prueba no solo del celo y solicitud del Clero español, sino de la importancia de la ciencia sagrada de la Liturgia, tan indispensable para la administracion de los Sacramentos, para la celebracion de los Divinos Oficios, para mejor y mas cumplidamente dar culto á Dios y á sus santos, para la instruccion del pueblo fiel, para mas elevar su espiritu á la contemplacion de las cosas sagradas, para inflamar la devocion, y para sostener esa unidad que tanto caracteriza á la religion católica en sus dogmas, en su moral, en su disciplina, en sus ritos, y en todo cuanto constituye su vida.

Deseando nosotros satisfacer un afan tan laudable y contribuir á fines tan santos, fijamos nuestra consideracion en la Coleccion de Gardellini, pero tuvimos que desistir de nuestro propósito, ya porque conteniendo esta obra las causas y consultas íntegras, era demasiado voluminosa, ya porque estando escrita por orden cronológico, no es fácil encontrar la resolucion que se busca, apesar de su copioso y bien dispuesto indice, ya porque no contiene muchos decretos importantes espedidos despues de la última edición, ya en fin, por otras razones poderosas.

Afortunadamente vino á nuestras manos la obra del Abate Fali-



se, de la que se han hecho varias ediciones en Bélgica y en Francia, y desde luego nos resolvimos á traducirla, porque contiene todo lo mas interesante, útil y necesario que se encuentra en el Gardellini, por estar dispuesta por orden alfabético de materias, porque inserta la parte narrativa necesaria, y la esposicion íntegra de los *Dubium* y su resolucion.

Pero como, aunque el latin es familiar á nuestro clero ofrecen graves dificultades las fórmulas postulatorias y dubitatorias, y mucho mas el lenguaje oficial de la Sagrada Congregacion por su laconismo y giros especiales, creemos útil y provechoso publicar esta traduccion castellana de la que hacemos hoy una 2.<sup>a</sup> edicion por haberse agotado la 1.<sup>a</sup>

Tal es la obra que ofrecemos al clero, obra mucho mas completa que el *Manuale Ecclesiasticorum*, obra en que por la ordenada disposicion de las materias se encontrarán materiales abundantes para la resolucion de las cuestiones litúrgicas que se proponen en las conferencias morales del clero, la instruccion necesaria para la celebracion del Oficio divino y demas funciones eclesiásticas y religiosas, y por último, todo cuanto en la parte preceptiva y prohibitiva de la litúrgia sagrada, se refiere á las preces, á las ceremonias, á las cosas, á las personas, á sus funciones, categorías, deberes, derechos y privilegios.

Hé aquí el Índice.

## INDICE.

	<u>Páginas</u>
Abades.	15
Absolucion general.	19
Alleluia.	13
Aniversario.	15
Antífonas.	18
Arzobispo.	20
Arcedianos.	22
Arcipreste.	26
Altar.—I.—De los altares no tolerados.	27
II.—De la consagracion de los altares.	30
III.—Cuando deben ser consagrados nuevamente los	



altares. . . . .	32
IV.—Altar privilegiado. . . . .	37
Ave María. . . . .	39
Bautismo. . . . .	40
Bendiciones.—I.—De la bendición solemne. . . . .	44
II.—De la bendición nupcial. . . . .	49
III.—De la bendición apostólica. . . . .	51
IV.—Bendición con el Smo. Sacramento. . . . .	53
Cabildo. . . . .	58
Calendario. . . . .	60
Cáliz. . . . .	62
Canónigo.—I.—Obligaciones de los canónigos. . . . .	63
II.—Derechos y privilegios de los canónigos. . . . .	74
III.—De los ritos que deben observar los canónigos. . . . .	79
IV.—Del Penitenciario y Lectoral. . . . .	81
Cánticos. . . . .	82
Capellanes. . . . .	83
Capillas. . . . .	86
Cementerio. . . . .	87
Ceremonial de los Obispos. . . . .	88
Cirio Pascual. . . . .	89
Cofradías. . . . .	91
Comunion —I.—¿Cuándo está prohibido dar la comunión? . . . . .	98
II.—Reglas que deben observarse en la distribución de la Sagrada comunión. . . . .	104
III.—Del lugar en que se debe recibir la comunión. . . . .	112
Concurrencia.—I.—Reglas generales para la concurrencia de las fiestas. . . . .	114
II.—Reglas para algunas concurrencias particulares. . . . .	122
Confirmación. . . . .	124
Commemoración.—I. . . . .	125
II.—Commemoración en el oficio. . . . .	130
Consagración de una iglesia. . . . .	136
Coro. . . . .	143
Costumbre. . . . .	145
Cuarta funeral. . . . .	150
Dedicación de las iglesias. . . . .	151
Derechos parroquiales. . . . .	155



Diácono . . . . .	159
Difuntos.—I.—De la conmemoracion de todos los fieles difuntos. . . . .	162
II.—Del oficio de difuntos. . . . .	166
Dignidades. . . . .	171
Domingo. . . . .	174
Dosel ó Baldaquino. . . . .	176
Estola. . . . .	177
Eucaristía.—I.—De la conservacion de la santa Eucaristía. . . . .	179
II.—De su exposicion. . . . .	186
Fiestas. . . . .	196
Funerales. . . . .	200
Himnos. . . . .	209
Hisopo. . . . .	213
Horas canónicas. . . . .	215
Imágenes. . . . .	224
Indulgencias. . . . .	226
Indulto. . . . .	229
Jueves Santo. . . . .	231
Lecciones.—I.—Lecciones del primer nocturno. . . . .	237
II.—Lecciones del segundo y del tercer nocturno. . . . .	242
Légados piadosos. . . . .	246
Legos. . . . .	247
Letanías. . . . .	249
Libros litúrgicos. . . . .	252
Maestros de ceremonias. . . . .	253
Mansioneros. . . . .	257
Martirologio. . . . .	259
Misa.—I. Por quien, donde y cuando no puede celebrarse. . . . .	261
II.—De la misa en una iglesia estraña. . . . .	269
III.—De las cosas necesarias para la misa. . . . .	273
IV.—Materia y color de los ornamentos. . . . .	279
V.—De las diferentes partes de la misa. . . . .	282
VI.—De las rúbricas que deben observarse en las misas rezadas. . . . .	294
VII.—De las rúbricas de la misa solemne. . . . .	301
VIII.—De la misa conventual y parroquial. . . . .	312
IX.—De las misas votivas y de Requiem de obligacion. . . . .	319



X. — Misa votiva solemne.	323
XI. — Misa votiva privada.	328
XII. — Misa de difuntos.	334
XIII. — Misa de Matrimonio.	339
Obispo.	340
Octava.	344
Ocurrencia. — I. Sus reglas generales.	347
II. — De las ocurrencias particulares.	353
Oficio.	363
Ofrenda.	274
Oleos.	375
Oracion.	376
Oratorios.	386
Ordenes.	389
Organos.	396
Pasion.	397
Patron y titular.	398
Precés.	409
Presidencias.	410
Privilegio.	413
Procesion.	414
Religiosas.	426
Reliquias.	428
Responsorios.	439
Rogativas.	440
Sábado Santo.	443
Sacerdote asistente.	448
Santos Oleos.	451
Semanero.	455
Sepultura.	455
Sermon.	457
Solideo.	458
Sufragios.	459
Traslacion. — I. De la traslacion perpétua de las fiestas.	463
II. — Reglas generales de la traslacion accidental.	467
III. — De algunas traslaciones particulares.	474
Viernes Santo.	485
Vigilia.	487



Esta obra consta de un tomo en 4.º español de 600 páginas.  
Se vende á 25 rs. en Sevilla y fuera y franco.

En las posesiones españolas de Ultramar y de Asia á 40 reales francos.

Los pedidos á D. Leon Carbonero y Sol, Director de La Cruz en SEVILLA, remitiendo el importe en libranzas se enviarán á vuelta de correo.

## OBRAS

PUBLICADAS POR D. LEON CARBONERO Y SOL.

INDICE DE LOS LIBROS PROHIBIDOS.—EDICION ESPAÑOLA CON EL MISMO CARACTER AUTÉNTICO Y OFICIAL QUE LA ROMANA — *Aumentada, siguiendo el orden alfabético, con todas las prohibiciones hechas desde el año de 1841 al mes de Setiembre de 1866: por D. Leon Carbonero y Sol.*

Un tomo en 4.º Precio 25 rs. en Sevilla y fuera y franco. En Ultramar 40 rs.

TRATADO TEORICO-PRACTICO DEL MATRIMONIO; DE SUS IMPEDIMENTOS Y DISPENSAS; *por el Dr. D. Leon Carbonero y Sol.*

Dos tomos en 4.º Precio 50 rs. los dos tomos. En Ultramar 80 reales franco.

EL GOBIERNO MONARQUICO, ó sea el *Libro de Regimine Principum*, por Sto. Tomás de Aquino. texto latino y traduccion castellana; por D. Leon Carbonero y Sol.

Un tomo en 4.º Precio 24 rs. fuera y franco. En Ultramar 40 reales.

COMPENDIO DE TEOLOGIA ó *Brevis Summa de Fide* por Sto. Tomás de Aquino. Texto latino y traduccion castellana.

Precio 26 rs. En Ultramar 40.

OPUSCULOS DE STO. TOMÁS *sobre vicios y virtudes.*—*Mo- do de confesarse.*—*Adorable sacramento de la Eucaristía.* Testo latino y traduccion castellana.

Un tomo en 4.º Precio 24 rs. En Ultramar 40 rs.



# LA CRUZ.

**Revista religiosa de España y demás países católicos.**

RECOMENDADA POR NRO. SANTÍSIMO PADRE EL PAPA PIO IX, POR EL EPISCOPADO Y POR LA PRENSA NACIONAL Y EXTRANJERA.

*Propietario, Director y único Redactor*

**D. LEON CARBONERO Y SOL.**

Esta Revista, que ES LA MAS BARATA de cuantas se conocen, cuesta 4 rs. y medio al mes.

Publica: 1.º Las disertaciones mas importantes leídas en las Sagradas Congregaciones de Roma, sobre teología, liturgia, disciplina y derecho canónico.

2.º Los actos oficiales del Sumo Pontífice: las decisiones de las Sagradas Congregaciones, y las pastorales del Episcopado.

3.º Los sermones mas notables que se predicán en España y en el extranjero.

4.º La colección completa de todos los documentos relativos á los hechos religiosos de interés.

5.º Artículos doctrinales y polémicos en defensa del Catolicismo, del Sumo Pontífice, del Clero etc. etc., contra los ataques de la prensa revolucionaria, y del Protestantismo, y contra las invasiones de la política anti-cristiana, y del filosofismo.

6.º El movimiento religioso del mundo.

7.º Noticias y detalles de las misiones católicas.

8.º Juicios críticos de las obras mas importantes.

9.º Las Conferencias del P. Felix, y otras obras notables.

10.º Y último, cuantos datos y noticias de interés religioso podemos adquirir.

Los 30 tomos de mas de 600 páginas en 4.º que llevamos publicados, y en los que hemos tratado las cuestiones mas delicadas de teología dogmática y moral, de derecho canónico, de liturgia, de disciplina y de filosofía, sin que hayamos sido corregidos ni rectificadas en lo mas mínimo, son una prueba del esmero con que hemos procurado corresponder á la acogida que se nos dispensa en España, en Ultramar y en el Extranjero.

La Revista religiosa, *La Cruz* tiene establecida en Roma una



Agencia, que por la mitad de los derechos de tarifa, evacua cuantos encargos se la hagan, y promueve el pronto despacho de las gracias que se soliciten, ya por los conductos oficiales, si fuere necesario, ya directamente en su caso, por conducto nuestro.

La empresa de *La Cruz* ha establecido esta Agencia en obsequio de sus suscritores.

Nuestra Agencia, además de proporcionar libros, rosarios, estampas, reliquias, medallas etc. se ocupa también de los Breves de la Penitenciaría, y de activar el despacho de toda clase de dispensas, avisando cuando se conceden y salen de Roma.

*La Cruz* se publica el día 19 de cada mes en un cuaderno de 140 páginas en 4.º español con cubierta de color.

Se admiten é insertan gratis todos los trabajos científicos y literarios, originales de nuestros suscritores, sobre asuntos morales y religiosos con tal que merezcan la aprobación de la Censura eclesiástica.

El precio de suscripción es 4½ rs. por libranza sobre Tesorería de Provincia, ú otra de fácil cobro, dirigida á D. LEON CARBONERO Y SOL, Director de LA CRUZ—SEVILLA: y 5 rs. cada mes en casa de nuestros corresponsales, que son las principales librerías de España. En América y Asia 10 rs. cada mes ó seis pesos fuertes al año.

### **ROPAS DE IGLESIA.**

Persuadidos de que los señores Párrocos y Vicarios tendrán necesidad de surtirse de algunas ropas para sus respectivas Iglesias, hemos creído oportuno llamar la atención hácia el anuncio que se publicó en el núm. 69 de este Boletín perteneciente al 30 de Noviembre de 1862 y fólío 758 en el que con tanta equidad y de tan buena calidad se ofrecen.